

QUE NO LO BAILEN



Yorlenny Clarke, abogada

¿Qué puedo hacer si sufro de violencia doméstica?

Si usted es mujer y su compañero sentimental le está causando agresiones físicas, psicológicas o patrimoniales, existen varios caminos que usted puede seguir para cortar con ese círculo de violencia.

La Ley contra la violencia doméstica permite que un juez de esa materia gire, de forma inmediata, una orden de protección a su favor, saque al agresor del domicilio conyugal o, bien, le ordene no perturbarla, amenazarla o molestarla, así como una orden de auxilio policial.

Si la agresión es más grave, el juez al recibir la denuncia ordenará también el testimonio de piezas a la fiscalía de la localidad para que se investigue si existe algún delito penal.

La Ley de penalización de violencia contra la mujer también ordena, de manera directa, a la Fiscalía investigar las denuncias

ordena, de manera directa, a la Fiscalía investigar las denuncias por agresión física, psicológica o patrimonial.

Por lo que también puede acudir de manera directa al Ministerio Público para que le pidan a un juez que le dé medidas para su protección, solamente que éste puede ser más lento, salvo que la violencia hubiese culminado con la detención en el mismo acto, ya que puede incluso ordenar prisión para el agresor, de acuerdo a la gravedad de la conducta. Puede ordenar también la protección de la integridad de la víctima,

Recuerde que si su compañero sentimental es el único proveedor también se puede pedir pensión alimentaria en el Juzgado de Violencia Doméstica, el cual ordenará como medida cautelar enviar el expediente también al Juzgado de Pensiones Alimentarias de modo que no genere indefensión al obligado alimentario.

Igualmente recuerde que la pensión alimentaria procede para hacer frente a las necesidades de los hijos menores de 18 años y aquellos de 25 años que estudian, por lo que la necesidad económica no debe ser uno de los frenos para tener una vida sin violencia